San Martin (Cesar) 21 de Enero del 2026

Doctor
YESID ALEJANDRO AREVALO GUERRERO
yaarevalog@gmail.com

Asunto: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Reciba un cordial saludo,

En mi condición de Personero del Municipio de San Martín-Cesar y con base en mandatos constitucionales y legales tipificados en la ley 136/1994 y demás normas concordantes y vigente en la materia, con todo respeto me dirijo a usted con el fin de invitarlo a presentar propuesta para contratar **LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO ABOGADO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, CESAR, PARA ADELANTAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LOS CUALES TENGA COMPETENCIA.** en la cual conlleva la realización de las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES: Las obligaciones generales del CONTRATISTA frente a la PERSONERIA serán las siguientes:

a) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Personería o a terceros.
c) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo los mejores resultados de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato.
e) Estar afiliado y cancelar oportunamente el pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) según lo establecido por la Ley 789 de 2002, y las demás normas concordante. Durante la totalidad de la duración del presente contrato

f) Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada solo para los fines previstos en el mismo.
g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley, con el fin de que haga u omita alguna conducta.
h) Radicar las cuentas de cobra con los anexos requeridos para su pago.
i) Responder por la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus obligaciones contractuales, acorde con la normatividad vigente.
j) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las obligaciones especificas del CONTRATISTA frente a la PERSONERIA serán las siguientes:

- Brindar apoyo y asesoría profesional al Personero municipal en el ejercicio de la función preventiva, en la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales, ejerciendo preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales del municipio de San Martin, Cesar.
- Brindar apoyo profesional de asesoría en la revisión y evaluación de quejas remitidas por competencia desde la Procuraduría, así como aquellas allegadas directamente por los ciudadanos.
- Brindar apoyo profesional en la elaboración y revisión de autos, notificaciones, oficios y pliegos que deban elaborarse en el marco de los procesos de indagación previa e investigación disciplinaria.
- Contar con los mecanismos tecnológicos para la ejecución de las actividades contractuales.
- Brindar apoyo profesional y asesoría en las demás actividades que requiera el supervisor y guarden relación con el objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución y de domicilio del contrato será el Municipio de San Martin-Cesar o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de seis meses (06 meses), contados a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte del supervisor

y el contratista, los cuales perfeccionan el contrato. Sin exceder el 27 de julio del 2026.

VALOR: Se ha estimado la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)** que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra el contratista por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de San Martín (Cesar), pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000),** y se realizará seis pagos por un valor de $2.000.000 previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

PARÁGRAFO PRIMERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada la Entidad se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, junto con el informe de las actividades realizadas, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Entidad.
PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, para que se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION: De conformidad a lo previsto por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios

profesionales, no obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación y liquidación en los términos allí previstos.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PERFIL: Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en los estudios previos que anteceden en la presente contratación, las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir:

FORMACION	
NIVEL EDUCATIVO	**TITULO**
UNIVERSITARIO	ABOGADO
EXPERIENCIA	
PROFESIONAL	01 año
ESPECIFICA	01 año
DOCUMENTOS A PRESENTAR	
	Presentación de la propuesta

PERSONA NATURAL	Hoja de vida
	Fotocopia cedula ciudadanía
	Certificados antecedentes disciplinarios
	Certificados antecedentes fiscales
	Certificados antecedentes judiciales
	Certificado de estudio y/o diplomas
	Constancias laborales que acrediten la experiencia.
	Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

ENTREGA DE LA PROPUESTA: Podrá ser entregada en la Personería Municipal en la Calle 15 No. 7-81 Barrio Centro de San Martín (Cesar)

Cordialmente;

CESAR AUGUSTO PINZON SALCEDO
Personero Municipal